



Municipalidad Distrital
de Pimentel

Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2017-MDP/GM

Pimentel, 30 de Mayo del 2017

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Registro N.º 11968 - 2017 de fecha 27.04.2017 presentado por Cesar Ipanaque Sanchez, Informe N.º 193 - 2017 -MDP/SG.AE de fecha 19.05.2017 emitido por el Sub Gerente del Medio Ambiente y Ecología e Informe Legal N° 321-2017-MDP/OAJ de fecha 30.05.2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto el Registro N.º 11968-2017, presentado por CESAR IPANAQUE SANCHEZ, solicita el mini bus para el día 07 de Mayo del 2017, desde el Cementerio El Carmen de la Ciudad de Chiclayo, para el responso a realizarse en el Higo I. Canceló su derecho de tramitación mediante Recibo de Caja N.º 00064262017 con fecha 04.05.2017 por el monto de S/30.00 (treinta con 00/100 soles).

Que mediante Informe N.º 193 - 2017 -MDP/SG.AE de fecha 19.05.2017 emitido por el Sub Gerente del Medio Ambiente y Ecología informa que esa dependencia procedió a programar la salida de la unidad conjuntamente con el Sr. Pedro Paz Reyes, quien ordenó verbalmente al Sr. Luis Limo Arriola atienda el servicio pagado por recurrente, sin embargo NO CUMPLIÓ con realizar la carrera.
Producto de dicho incumplimiento, deberá procederse a la devolución del monto pagado.

Que mediante Informe Legal N.º 321 - 2017 -MDP/OAJ de fecha 30.05.2017 emitido por la Asesora Jurídica de la MDP, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la Devolución del pago efectuado a favor de CESAR IPANAQUE SANCHEZ, por el monto total de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES), conforme consta en el Recibo de Caja N.º 00064262017 con fecha 04.05.2017.

Que, estando a lo expuesto y con el Informe de la Unidad de Gestión Tributaria y en mérito a las atribuciones conferidas en el art. 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE la Devolución por Pago a favor de CESAR IPANAQUE SANCHEZ, por el monto total de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES), conforme consta en el Recibo de Caja N.º 00064262017, en mérito a los argumentos antes expuestos.

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE la presente resolución al administrado, Unidad de Gestión Tributaria, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y Unidad de Informática para su publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Periche
GERENTE MUNICIPAL